

CÓRDOBA, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

El expediente digital Nro. 0677-000469/2025- Asunto: “Licitación Pública 001/2025 para Obra 7073 Refacción y ampliación - Sede UPC Federal – Río Tercero de la Universidad Provincial de Córdoba”;

Y CONSIDERANDO:

Que en marco del expediente y licitación de referencia se emitió Resolución Rectoral Nro. 110 de fecha 16 de abril de 2025 de adjudicación de la Obra 7073 “Refacción y ampliación - Sede UPC Federal – Río Tercero de la Universidad Provincial de Córdoba” al oferente N° 1 Unión Transitoria en compromiso de constitución denominada “BENEDETTI – LUMELLO – SADIC UNIÓN TRANSITORIA” según contrato constitutivo de fecha 28 de febrero de 2025 celebrado entre Benedetti, Diego Martín CUIT 20-27077001-1, Martínez Lumello Construcciones S.A. CUIT 30-61560732-7 y SADIC S.A. CUIT 30-70339866-5.

Que, acreditada la inscripción definitiva de la Unión Transitoria ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, Registro Público – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula N° 24812-B, Resolución IPJ de fecha 14 de abril del 2025, se advierte la celebración de adenda de fecha 3 de abril de 2025 al contrato de constitución de Unión Transitoria de fecha 28 de febrero incorporado al expediente licitatorio, por la cual se modificó la denominación de la Unión Transitoria a la siguiente “BENEDETTI DIEGO MARTÍN – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. – SADIC S.A. UNIÓN TRANSITORIA”.

Que, en virtud de ello, corresponde rectificar la denominación definitiva de la Unión Transitoria conformada entre Benedetti, Diego Martín CUIT 20-27077001-1, Martínez Lumello Construcciones S.A. CUIT 30-61560732-7 y SADIC S.A. CUIT 30-70339866-5, a los fines de la adjudicación de la Obra 7073 “Refacción y ampliación - Sede UPC Federal – Río Tercero de la Universidad Provincial de Córdoba” en el marco de su participación en la Licitación Pública Nro. 001/2025 (Expediente Nro. 0677-000469/2025).

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, la Resolución del Ministerio de Educación Nro. 591 - Letra D/2024, la Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

Que, por lo expuesto, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: *RECTIFÍQUESE la denominación de la Unión Transitoria conformada entre Benedetti, Diego Martín CUIT 20-27077001-1, Martínez Lumello Construcciones S.A. CUIT 30-61560732-7 y SADIC S.A. CUIT 30-70339866-5 a los fines de la adjudicación dispuesta por Resolución Rectoral Nro. 110 de fecha 16 de abril de 2025 para ejecución de la Obra 7073 “Refacción y ampliación - Sede UPC Federal – Río Tercero de la Universidad Provincial de Córdoba” en el marco de la Licitación Pública Nro. 001/2025 (Expediente Nro. 0677-000469/2025), siendo la denominación definitiva “BENEDETTI DIEGO*

MARTÍN – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. – SADIC S.A. UNIÓN TRANSITORIA”, CUIT 30-71893061-4 (Inscripta en el Registro Público – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula N° 24812-B, Resolución de fecha 14 de abril del 2025 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba), conforme obra en Anexo de la presente.

Artículo 2°: *GÍRENSE* las presentes actuaciones a la Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales de la Universidad Provincial de Córdoba a los fines de la contratación pertinente.

Artículo 3°: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 129.-

Córdoba, 14 de abril de 2025

VISTO:

El Expte 0007-268122/2025, por el que se presenta el contrato **BENEDETTI DIEGO MARTIN – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. – SADIC S.A. UNION TRANSITORIA** con domicilio en la Provincia de Córdoba, República Argentina, y se solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el Registro Público de su Contrato de fecha 28 de febrero de 2025 y adenda de fecha 03 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado los requisitos legales y reglamentarios del caso.

Por ello y conforme lo dispuesto en el art. 1466 del Código Civil y Comercial de la Nación y en art. 3º y concordantes de la Ley 8.652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar que “**BENEDETTI DIEGO MARTIN – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. – SADIC S.A. UNION TRANSITORIA**”, en su Contrato de fecha 28 de febrero de 2025 y adenda de fecha 03 de abril de 2025, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2º: Hacer Saber que, previo a la presentación de cualquier trámite, deberá acreditar ante esta Repartición la rubricación de los libros sociales y contables, todo conforme a lo establecido en el Código Civil y Comercial. -

Artículo 3º: Los instrumentos presentados y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula N° 24812-B**.

Artículo 4º: El presente acto administrativo es suscripto por el funcionario autorizado para ello, en uso de la delegación de firma conferida por la Sra. Directora General de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 003/18 “G”, 039/18 “G” y 047/20 “G”.- Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

Firmado digitalmente por: LUJAN Maria de los Angeles

Área Registro Público
Dirección General de Inspección de
Personas Jurídicas
Ministerio de Economía y Gestión Pública